

Bogotá D.C

Asunto: Día de descanso en familia

En virtud de lo previsto en la Ley 1857 de 2017, sobre protección integral a la familia, la empresa le concede el día 28 de Diciembre para que lo disfrute con su familia. Este día aplica para el Segundo semestre del año 2023.

H. P. Ruiz

Nombre de jefe inmediato que autoriza

cc 1016010616 Btá

Firma [Firma manuscrita]

Nombre del empleado (recibido)

cc Sandra Calixto

Firma [Firma manuscrita]

Fecha 16-12-2023